

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8657/99.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-10497-T-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la señora Palma María Tinelli, D.N.I. N° 3.040.283, con domicilio sito en Collón Curá N° 793 solicita la renovación de la licencia de taxi N° 01;

Que de fojas 5/52 el permisionario acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 5308/91;

Que a fojas 54 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 0283/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 9 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria N° 27/99, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -----N° 3680/88 a favor de la señora Palma María Tinelli, D.N.I. N° 3.040.283, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2º): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53º), inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45º) de la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE Nº SGC-10497-T-98).-

ES COPIA:
sac.-



FDO: REINA
GAIAN.-

Ordenanza Municipal No	<u>8657</u>	<u>119</u>	<u>99</u>
Promulgada por Decreto No	<u>1256</u>	<u>119</u>	<u>99</u>
Expte. No	<u>SGC-10497-T-98</u>		
Obs.:	_____		